



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (P.M.U) "PAVIMENTACION PASAJE GRUMETE VIDELA, VISTA HERMOSA, COMUNA DE MONTE PATRIA".

MONTE PATRIA, 14 DE FEBRERO DE 2013.

VISTOS

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- MIN. INT. (ORD.RES.) Nº 3195, de fecha 24.05.2012, emitido por SUBDERE;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.620, de fecha 03.07.2012, que aprueba adquisición Nº 2997-82-LP12, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia Nº 764, de fecha 30.07.2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.648, de fecha 31.07.2012, que deserta adquisición Nº 2997-82-LP12;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.665, de fecha 31.07.2012, que aprueba Adquisición Nº 2997-88-B212, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia Nº 768, de fecha 23.08.2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 8528, de fecha 23.08.2012, que Adjudica Propuesta Pública;
- Decreto Alcaldicio Nº 8702 de fecha 29.08.2012, que aprueba contrato de ejecución de obras Pavimentación "Pasaje Grumete Videla";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

IL MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 35350
FECHA 20 FEB 2013
CERTIFICADO DE SERVICIO
CERTIFICADO DE CANCELACION



DECRETO ALCALDICIO Nº 1510/ 2013.

1.- APRUEBA Contrato anexo 001 de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano (P.M.U.) "Pavimentación pasaje Grumete Videla, Vista Hermosa, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 05 de Febrero de 2013, entre La Empresa Constructora Rubén Berrios Ávila STC E.I.R.L, RUT. 76.101.664-4, representada Don Rubén Berrios Ávila, C.N.I Nº 12.006.733-8, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde 8s) Don Ángel Montaña Espejo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

2.-ESTABLEZCASE que las partes acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución de partidas acorde al ítem desglosado en la cláusula segunda del presente anexo y conforme al Informe Técnico del Ito.

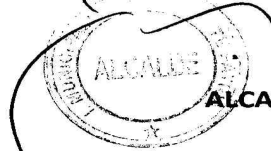
3.- ESTABLEZCASE que en razón a la disminución de partida, se modifica el valor inicial del contrato Proyecto Pavimentación Pasaje Grumete Videla de \$40.120.253 a un monto total y final del contrato de \$39.874.503.

4.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (A)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

I. Disminución de partidas

PRESUPUESTO.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD		CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
15	REUBICACIÓN POSTES	DE	N°	1	245.750	245.750
Total Disminuciones:					\$245.750	

Acorde, a lo establecido por el Ito en su informe técnico, la partidas disminuidas que fueran desglosadas en forma precedente, se resumen en :

DISMINUCIÓN DE OBRAS	- 245.750
SUB TOTAL	- 245.750
VALOR CONTRATO INICIAL	40.120.253
OBRAS EXTRAORDINARIAS Y/O AUMENTOS	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	39.870.253

Tercero: Las partes, acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución de partida, acorde al ítem desglosado en la cláusula segunda precedente, y conforme al informe técnico del Ito, el que las partes declaran conocer a cabalidad.

Cuarto: En vista que el plazo original del contrato se mantiene inalterable, pese a la modificación de partidas, y dado que existe caución vigente el contratista no deberá presentar garantías adicionales.

Quinto: Rectifíquese inciso sexto cláusula sexta del contrato, e inciso final cláusula décimo séptima, en el sentido de indicar que donde dice "Gobierno Regional" debe decir unidad técnica e inciso primero cláusula décimo quinta donde dice "Gobierno Regional" debe decir, Subdere.

En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

El presente anexo se firma en seis ejemplares en tres página cada uno y de idéntico tenor legal.

Constructora Gaben Berrios Ávila STC

E.I.R.L
Contratista.



Ángelo Montaña Espejo

Alcalde (s)



SECRETARIO MUNICIPAL